

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ No. 299 - SCM-2024**

Alausí, 31 de diciembre del 2024

Dra.

Melissa Pilco Rojas, PROCURADORA SÍNDICA

Ing.

Wilson Andino Villafuerte, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Econ.

Edwin Panchi, DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Ing.

Alex Montenegro, DIRECTOR FINANCIERO

Señor

Hernán Espinoza, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE SEVILLA

Presente

De mi consideración:

Por medio del presente me permito notificar que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión Extraordinaria de Concejo, celebrada el jueves 26 de diciembre del 2024, adoptó lo siguiente: **TERCER PUNTO.-** Autorización al Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón, para que suscriba el convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sevilla, para la construcción del escenario para espectáculos deportivos y recreativos destinados a niños, niñas y adolescentes en el estadio de la Parroquia Sevilla del Cantón Alausí. Se adjunta Memorando No. ALAUSÍ-AJ-PSD-2024-0520-M, de fecha 25 de diciembre de 2024, suscrito por la Dra. Melissa Pilco Rojas, Procuradora Síndica. Se anexa Informe Técnico No. 063-JJPG-DPL-UP-GADMCA-2024, de fecha 13 de diciembre de 2024, suscrito por el Ing. Fernando Guamán, Diseño Estructural, Analista de Proyectos 3; por la Arq. Josseline Pastuña, diseño arquitectónico, Analista de Proyectos 3; Ing. Carlos Farinango, Jefe de Proyectos; e Ing. Wilson Andino, Director de Planificación. Luego de las intervenciones del señor Alcalde y de los señores concejales, el señor Secretario de Concejo informa que concluida la votación el Concejo Municipal aprueba con seis votos la moción planteada. Por consiguiente Resolución: Considerando: Que el Art. 57 literal a) del COOTAD, dispone: Atribuciones del Concejo. Al Concejo Municipal le corresponde: el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Art. 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Concluida la votación el Concejo Municipal **RESUELVE Art. 1.-** Autorizar al Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón, para que suscriba el convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sevilla, para la construcción del escenario para espectáculos deportivos y recreativos destinados a niños, niñas y adolescentes en el estadio de la Parroquia Sevilla del Cantón Alausí.

Particular que comunico para los fines legales consiguientes.

Atentamente

Abg. Galo Quisatasi Cayo
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA

